

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17045 GIRONA

Edicto

D. José Antonio Marquinez Beitia, Secretario judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado n.º 1154/2009, se ha acordado mediante auto de fecha 30 de abril de 2015, la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil Industrial Electrica Cassanense, S.A., provista de CIF A-17.013.913, con domicilio sito en la Ctra. de Girona a Sant Feliu de Guixols, despoblado, de la población de Cassà de la Selva (Girona) cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil.

En cumplimiento del Real decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC, en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la ley concursal, expido el presente en

Girona, 30 de abril de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150022127-1